A THE RESIDENCE THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

y el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo signiente

Quedan suprimidas las funciones docantes de la Escuela Profesional «San Francisco Javier», de direntada, industrias Metalicas de Navarra, S. A., de Pamplona, debiendo pasar los alumnos que cursan los estudias en ella a incorporarse a la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona (Arajar, número 7).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afiss. Madrid. 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huesca.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huesca.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1969 fué aprobado un presupuesto adicional al de estes Centros, en el que figura la detación precisa para todos los gastos de creación y funcionamiento de este y otros cinco Institutos más. Cumplidos los tramites administrativos previstos para la

creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huesca.

2.º La plantilla de este Instituto estara compuesta de un Psicologo-Psicatécnico, un Médico Fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 21000 apsetas cada uno, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Uno de elles, que reúna las condiciones exigidas en el Regiamento de estes Institutes, desembrara el graco de Director, con la gratificación, tembrén armal, de 10,000 pesetas. Los haberes serán percentes con cargo el capitalo I, artículo 11, numeración 111, del vignate presuminado de gastos de los Institutes Provinciales y Locales de Receiças Adicades y Psicotecnia que figura, como anexo, en el de la Junta Central de Formación Profesional y la gratificación compessionalmente al Director con cargo al capítulo I, artículo 12, numeración 125, del citado pressumente. del citado presaguesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se dis-pone la inclusión en el inventario del Pairimonio Artístico Nacional de un hachero policromado de estilo plateresco propiedad de la Discesse de Avila.

fimo Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y
Resultando que por la Junta de Calification, Valvación y
Exportación de Obras de Importancia Histórica e Adminica, y
en cumplimiento del acuerdo adeptado por una nimidad de los
componentes de la misma, se ejeva a la superioridad de los
puesta de inclusión en el inventario del Religione Artístico
Nacional de un hachero pelegrantes de esta plantesco prepiedad de la Diócesis de Avia deles garrecuria de Religione;
Resultando que, iniciado el expediente, se dió audiencia en
el mismo al ilustrísimo señor Bean de la S. T. C., de la citada
Diócesis, en cumplimiento de lo que dispene el artículo 91 de
la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio
de 1958:

Visto el Decreta 1116/1960 de 2 de inventario.

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio; Considerando que el bien de que se trata reine las condi-ciones exigidas per la Ley para su machasión en el inventario del Partimenio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notosia su imperancia y existe prepuesta por unanimidad de la Junta de Challeadión, Valoración y Exportación de Obras de Impertancia Histórica o Artistica:

Considerando que oportunamente fué concedide a la Riôce-sis de Avaia, prepietaria de la pieza, el trasalte de aprisencia que determina el acciono 91 de la Ley de Procedimiento Admi-nistrativo de 17 de julio de 1968, sin que dusante el plaso es-tablecido al efecto fuera hecho uso del citado desecho; Considerando que se han cumplido las sormas contenidas en el artículo tercero del Decreto 17.14/1668, de 2 de junio;

Considerando que la Asesoria Juridica del Departemento ha emitido informe favorable en este espediente, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con le dispuesto en el apar-tado A) del artículo segundo del Decreto 1116/2560, de 2 de junio, se diciare incluido en el farantissio del Patrimonio Ar-tístico Nacional y, por le territo, interpretario un finchero de hierre pelicromado de estito dispresso que pertenece a la igle-sia passeguial de El Barto de Avits.

Seguado.—Que se comunique esta inclusión al Chispado de Avila, infermadele de les recursos que, en su caso, puede in-terponer centra la misma, y que se publique en el eBoletía Oficial del Estados.

Le digo a V. I. para su conocimiento. Dies guarde a V. I. Maerid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez

Briso, Sr. Director general de Belles Artes.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se dis-pone se adquiera, en el ejercicio del derecho de tanteo, un Ofisto de madera del siglo XVI, valu-rado en 24.000 pesetas, cuya exportación fué solt-citada por don Federico Michel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que per den Federico Michiel, con domicillo en Sevilla, calle de H. Calón, número 13, en pumbre y refresentación del Boctor Bristino Assestini, destribilidad en Bollogna (Italia), fue selectivado de la Junia de Calificación, Valoración y Experiación de China de Importación de Rost-Bou, un Casto de madeira del sigle XVI, de 1,60 metros de alto, valenção en Michiel Resultando que la Junia de Calificación, Valoración y Experiación de Canadas de Calificación, Valoración y Experiación de Canadas de Calón de Calón de 1,60 metros de alto, valenção en Michiel de Calón de Calón de 1,60 metros de 1,60

nes de general aplicación;

Considerando que, de caniarmidad con lo dispuesto en los artículas semas, ecianes y concondentes del expresado Decreto de 2 de junto de 1804, el Betado podrá ejencer el derecho de tantes y angular los bienas mueidos para los que haga sido solicitada autorización de expensación cuando, a juicio de la Justo de Collinguia, Valoración y Experitación de Ouras de limportencia. Biotálica e Aminitias, reúna méritos sufficientes para ella siendo el gracio das la defigular esta adquisición el mismo volar declarado por el selicitante de la exportación, que considere una efecta de venta irrevocable a favor del Estado per término de sela meses;

Considerando que en el case que motiva este expediente con-curren las circumstancias necesarias para el ejercicio del ex-presado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata per el precio declarado de veinticuatro mil (24.000)

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el esticulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de judo de 1668, dejó pasar el piazo concedido al efecto sin presentar alegación alguna, Este Ministerio ha resuelto:

Primere. Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo estavo del Decreto del derecho de tanteo previsto en el artículo estavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera, cen dedino al Missa de Bellas Artes de Sevilla, un Cristo de matera del siglo XVII, que mide 1,60 metros de altigo y se valura en 24.000 pesetas.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio decla-rado de veintibustro mil (24608) pesetas, el cual se pagará al exportador con cauge a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valunación y Exportación de Obras de Impor-tancia Histórica e Amástica.

Tercona. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Recolución en el «Beletín Oficial del Estado».

Lo dige a V. I. para su conocimiento.

Bios guarde a V. I.

Machid, 33 de febrero de 1970.—P. D., el Director general
de Bellas Artes, Fibrenitae Péres Embid.

Jimo, Str. Director peneral de Balles Artes.